

CONTRIBUYENTE: Esmeraldo López Riaño
 HECHO IMPONIBLE: Contribuciones Especiales
 OBJETO TRIBUTARIO: Linares Rivas, 2
 IMPORTE 1º PLAZO: 3.543 Ptas.
 IMPORTE 2º PLAZO: 3.543 Ptas.

CONTRIBUYENTE: José Eizaguirre
 HECHO IMPONIBLE: Contribuciones Especiales
 OBJETO TRIBUTARIO: Lain Calvo, 3
 IMPORTE 1º PLAZO: 11.294 Ptas.
 IMPORTE 2º PLAZO: 11.295 Ptas.

CONTRIBUYENTE: GINES NOGUERA MARTINEZ
 HECHO IMPONIBLE: Contribuciones Especiales
 OBJETO TRIBUTARIO: Lain Calvo, 4
 IMPORTE 1º PLAZO: 10.374 Ptas.
 IMPORTE 2º PLAZO: 10.374 Ptas.

CONTRIBUYENTES: José Luis Sanz Candamio y I
 HECHO IMPONIBLE: Contribuciones Especiales
 OBJETO TRIBUTARIO: Prim, 7
 IMPORTE 1º PLAZO: 12.640 Ptas.
 IMPORTE 2º PLAZO: 12.641 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre Cuotas Mínimas del Impuesto de Actividades Económicas: Aprobación provisional II.C.302

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 1994, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas e Instrucción del Impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39/1983, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el art 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, de acuerdo con lo dispuesto por el art 17.3 de la referida Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Huércanos, a 9 de Febrero de 1994. -- El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.303

Necesitando disponer este Ayuntamiento, urgentemente de espacio en sus Almacenes Municipales de Servicios de "Prado Viejo", y no pudiendo conservar, —sin menoscabo y detrimento en su valor,— los vehículos depositados en el mismo como presuntamente abandonados, o la chatarra procedentes de ellos, cuyas matrículas se relacionan a continuación; por este anuncio:

Se NOTIFICA, y pone en general conocimiento de sus titulares, Organismos Oficiales e interesados en los mismos, que pueden proceder, previa demostración de sus derechos de propiedad, o cualquier otro que aduzcan sobre el vehículo o sus restos, y el abono de los gastos ocasionados por su depósito (artículos: 1779 y 1780, del Código Civil; 6 y 7.2, de la Ordenanza Fiscal nº 24; 7, de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 15 de Junio de 1.965; 2 y 4 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de Marzo de 1.967; 6, 7, 9 y Disposición Transitoria de la Orden Ministerial —Gobernación—, de 14 de Febrero de 1974; artículo: 71.1. a). y 2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo; y Arts. 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de Noviembre de 1992), a personarse en la Unidad Administrativa del Area de Protección Ciudadana, para tramitar la retirada de los vehículos o de sus restos, antes del próximo día 3 de Marzo de 1.994.

Transcurrido el plazo señalado, y de conformidad con los artículos: 615, del Código Civil; 2, de la Ley 42/1975, de 19 de Noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; las Ordenes del Ministerio de la Gobernación, de fechas: 15 de Junio de 1.965; 8 de Marzo de 1967 y 14 de Febrero de 1974; los artículos: 7. c)., 38.3. y 4. y 71.1. a)., y Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo; y los artículos: 166 y 292.II. b).; III. b). y V.; de 25 de Septiembre de 1934; este Ayuntamiento dispondrá de los referidos vehículos como mejor proceda en derecho.

Logroño, 11 Febrero 1994. -- El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

A	0946	AG	I.O.—8495	A	LO—4177	D	NA—0715	E
AB	3740	C	I.O.—2638	B	I.O.—4309	D	NA—9150	E
B	8581	BN	LO—2698	B	LO—4485	D	NA—4043	G
B	4036	EF	I.O.—4051	B	I.O.—4897	D	NA—7347	G
BU	0182	A	I.O.—4516	B	LO—6251	D	NA—8806	AB
BU	7588		I.O.—6992	B	I.O.—6922	D	P—2534	B
BU	9081	F	I.O.—7772	B	I.O.—7545	D	PM—8368	E
BU	9392	H	I.O.—7791	B	LO—0081	E	PM—1900	U
C	6479	H	LO—9098	B	LO—0475	E	S—2188	E
C	0343	T	I.O.—0135	C	I.O.—4913	E	SS—99478	
CO	3494	F	I.O.—0661	C	I.O.—5037	E	SS—7615	L
GC	0069	J	I.O.—1044	C	I.O.—5200	E	SS—8623	O
HU	1334	D	I.O.—1397	C	I.O.—6371	E	T—2464	H
I.O	10207		I.O.—1625	C	I.O.—3510	F	TF—2244	D
I.O	18795		LO—3928	C	I.O.—6086	F	TF—0543	I
I.O	26735		I.O.—6125	C	LO—6350	F	V—9697	AK
I.O	27960		I.O.—6425	C	I.O.—7774	F	VI—2494	D
I.O	1257	A	I.O.—6536	C	I.O.—9733	J	VI—1233	E
I.O	1479	A	LO—9372	C	M—7023	W	VI—7988	E
I.O	2865	A	I.O.—0470	D	M—2016	AF	Z—86646	
I.O	4663	A	I.O.—0503	D	M—7022	BH	Z—0969	E
I.O	5048	A	I.O.—0607	D	M—5581	BZ	Z—6802	F
I.O	5424	A	I.O.—1910	D	M—2025	CC	Sin matrículas	
I.O	5469	A	I.O.—2448	D	M—6965	CX	Seat 133 Blanco	
I.O	6637	A	I.O.—3159	D	M—3142	EC	Seat 1430 Amarillo	
I.O	7248	A	I.O.—3444	D	NA—80799		Renault 4 L Blanco	

Notificación

III.C.223

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los contribuyentes que mas abajo se relacionan, afectados por multas por infracciones urbanísticas según obra en los exptes. admvtos. correspondientes, se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio que, las cantidades que en cada caso se señalan, deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal, en la forma que luego se indica, en el siguiente plazo: Si este anuncio se publicara entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente y si se publicara entre los días 16 y último del mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

FORMA DE INGRESO

En metálico, o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

— A través de Bancos y Cajas de Ahorros, por medio de Abonare Bancario.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE	DOMICILIO	Nº LIQUID.	IMPORTE
GURIEL S.I.	Plza. Mercado,18 B. 1	93-11397	15.000.— (1)
D. PUBLICACION AYAR/AURQUIZO	Grat. Esparte, 5 8º A	93-20875	10.000.— (2)
D. J.A. LOPEZ DE TURISO IDEZ	La Merced, 2 A 2º 1/d	93-20864	10.000.— (3)
PINTURAS A.R. S.L.	Mº T. G. Garate,20,BJ	93-12197	10.000.— (4)
COM.PROP. CIV. PRUDENCIO,16	Poeta Prudencio,16	93-20858	36.557.— (5)

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

(1) La multa por infracciones urbanísticas fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 12 de Mayo de 1993 según consta en expte. admvtvo. A. S. 11 429/91.

(2) La multa por infracciones urbanísticas fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 15 de Septiembre de 1993 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 451/92.

(3) La multa por infracciones urbanística fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 15 de Septiembre de 1993 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 909/91.

(4) La multa por infracciones urbanísticas fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de Mayo de 1993 según consta en expte. admvtvo. A. S. 11 1689/89.

(5) La licencia fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Septiembre de 1993 según consta en expte. admvtvo. A.S. 11 927/93.

RECURSOS: Contra dichas liquidaciones y acuerdos puede interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se estima conveniente, advirtiéndose que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 25 de Enero de 1994.— El Alcalde.